



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Resolución modificatoria del Premio “Raquel Liberman”.

VISTO: La Ley N° 3.460 (texto consolidado por Ley N° 6.588), el Decreto N° 463/19 y sus modificatorios, las Resoluciones N° 39-SSDHPC/17, N° 58-SSDHPC/19, N° 47-SSDHPC/21 y N° 55-SSDHPC/23, el Expediente Electrónico N° EX-2023-19281141- -GCABA-SSDHPC y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 3.460 (texto consolidado por Ley N° 6.588) se instituyó el Premio “Raquel Liberman”, el que “será otorgado cada dos (2) años a la organización no gubernamental; red de organizaciones no gubernamentales o persona/s que lleve/n adelante un proyecto social ejemplar que promueva y proteja los derechos de las sobrevivientes de situaciones de violencia contra las mujeres o aliente la discusión social sobre violencia contra las mujeres en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”;

Que el premio a otorgarse en el marco normativo en cuestión consistirá en un diploma y una retribución monetaria por única vez, equivalente a un sueldo mensual bruto de un/a diputado/a de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la mencionada Ley designa a la Subsecretaría de Derechos Humanos, o el organismo que en el futuro la reemplace, como Autoridad de Aplicación, estableciendo en su cabeza la facultad de establecer las Bases y Condiciones del premio en cuestión;

Que mediante la Resolución N° 39-SSDHPC/17 se aprobaron las Bases y Condiciones para regir la edición del Premio “Raquel Liberman” celebrada en el año 2017 y las sucesivas, las cuales fueron modificadas por las Resoluciones N° 58-SSDHPC/19 y N° 47-SSDHPC/21;

Que, como consecuencia, a través de la citada Resolución N° 47-SSDHPC/21 se modificaron parcialmente los términos del Anexo I (Informe N° 17217355-SSDHPC/17) de la Resolución N° 39SSDHPC/17, modificada por la Resolución N° 58-SSDHPC/19, el que quedó redactado conforme lo establecido en el Informe N° 22283763-SSDHPC/21;

Que por la Resolución N° 55-SSDHPC/23 se declaró abierta la convocatoria para la séptima (7°) edición del Premio “Raquel Liberman”, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 3.460 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y en las Bases y Condiciones aprobadas por la Resolución N° 39-SSDHPC/17, modificada por las Resoluciones N° 58-SSDHPC/19 y N° 47-SSDHPC/21, Anexo I (Informe N° 22283763-SSDHPC/21);

Que con motivo de generar una mayor cantidad de inscriptos, es menester prorrogar el plazo de finalización

de inscripción estipulado para el 1° de noviembre de 2023 en el Artículo 1° de la Resolución N° 55-SSDHPC/23 y establecerlo para el día 10 de noviembre de 2023;

Que en razón de lo expuesto resulta propicio emitir el presente acto administrativo.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° de la Ley N° 3.460 (texto consolidado por Ley N° 6.588),

LA SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS Y PLURALISMO CULTURAL

RESUELVE

Artículo 1°.- Modifícase parcialmente el Artículo 1° de la Resolución N° 55-SSDHPC/23, el que quedará redactado de la siguiente forma: “Declárase abierta la convocatoria para la séptima (7°) edición del Premio “Raquel Liberman”, según lo establecido en el artículo 1° de la Ley N° 3.460 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y en las Bases y Condiciones aprobadas por la Resolución N° 39-SSDHPC/17, modificada por las Resoluciones N° 58-SSDHPC/19 y N° 47-SSDHPC/21, Anexo I (Informe N° 22283763-SSDHPC/21), a partir del día 17 de julio de 2023 y hasta el día 10 de noviembre de 2023”.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de la Vicejefatura del Gobierno de Buenos Aires y a la Dirección General de Prensa, dependiente de la Subsecretaría de Medios y Prensa, de la Secretaría de Medios de la Jefatura de Gobierno, a fin de proceder a la difusión del evento conforme lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 3.460 (texto consolidado por Ley N° 6.588).